

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IVELISSE ALEXIS FLORES SÁNCHEZ
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-RV-2024-0046

ASUNTO: Revisión de Factura

ORDEN

El 26 de marzo de 2025, Ivelisse Alexis Flores Sanchez ("Querellante") y LUMA Energy LLC, y LUMA Energy ServCo. LLC, ("LUMA") presentaron escrito titulado, "Moción Conjunta Para Informar Acuerdo Confidencial y en Solicitud de Archivo y Cierre del Caso de Epígrafe" ("Moción Conjunta"), informando haber alcanzado un acuerdo confidencial.

Evaluada la Moción Conjunta, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), **DEJA SIN EFECTO** la vista del 25 de abril de 2025 y cualquier otra orden.

El Negociado de Energía, **ORDENA**, a las partes a presentar moción informando la cuantía reclamada en la querella. El Negociado de Energía **CONCEDE** el término de diez (10) contados a partir de la fecha de notificación de esta orden para cumplir con ésta.

Notifíquese y publíquese,



Lcdo. Carlos Parés Guzmán
OFICIAL EXAMINADOR

CERTIFICACIÓN:

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, hoy 31 de marzo de 2025. Certifico, además, que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al caso NEPR-RV-2024-0046, y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: raquel.romanmorales@lumapr.com, floresivelise@gmail.com, y por correo regular:

LUMA Energy Servco, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Ivelisse Alexis Flores Sánchez
Urb. Palacios del Rio II
799 Calle Tallaboa
Toa Alta, PR 00953-5126

Para que así conste, firmo la presente, en San Juan, Puerto Rico, hoy, 31 de marzo de 2025.


SONIA SEDA GAZTAMBIDE
Secretaria